

RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-0036-03-18-11-2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

QUE, El estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad “Art. 88.- Del Consejo de Facultad. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de este Estatuto, el Consejo de Facultad es un órgano colegiado académico de cogobierno, que tendrá entre otras funciones, las siguientes:

- a) Formulación, aprobación, ejecución y evaluación del respectivo plan estratégico de desarrollo institucional;
- b) Seguimiento, control y evaluación del cumplimiento y ejecución de las políticas, planes operativos, proyectos y programas de formación académica, investigación y gestión del conocimiento, vinculación con la sociedad y convenios de cooperación interinstitucional;
- c) Aprobación, aplicación y ejecución de programas, proyectos y convenios en el marco de la internacionalización de carreras y programas de posgrado y movilidad de docentes y estudiantes;
- d) Conocer, formular, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y/o proyectos, convenios de cooperación interinstitucional para la gestión del bienestar y servicios estudiantiles, vinculación con la sociedad, y desarrollo de actividades y eventos deportivos, culturales y sociales.

Las funciones, atribuciones y competencias de este Consejo, responderán al principio de pertinencia previsto en la Ley Orgánica de Educación Superior, en el marco del régimen de desarrollo, la participación democrática, vinculación con la sociedad, y la gestión eficiente y transparente, de conformidad con la Constitución de la República, y demás normativa legal y reglamentaria correspondiente”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-CFAP-2021-1015-M de fecha 18 de octubre del 2021, suscrito por la Mgs. Shirley Yadira Huerta Cruz, COORDINADORA DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (E) indica: “(...) 1. Las Direcciones de carrera que tienen proyectados estudiantes a matricularse en el MAC para el periodo AC2 2021-2022, deberán realizar la planificación académica del MAC de las respectivas carreras, con su correspondiente aprobación por parte del Consejo de Facultad (...)”.

QUE, mediante Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0458-M de fecha 11 de noviembre del 2021, suscrito por el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas, DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS indica: “(...) pongo a su consideración la planificación académica del MAC para el periodo 2021 – 2022 AC2 de la carrera INGENIERIA COMERCIAL modalidad presencial y distancia virtual, para la aprobación por parte del Consejo de Facultad (...)”.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal d) Conocer sobre los aspectos relacionados con la marcha académica de la Facultad, de acuerdo con las normas generales dictadas por el Consejo Superior Universitario y adoptar las medidas que fueren del caso, dentro del ámbito de sus competencias;”

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 89.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal y) Conocer y resolver en el ámbito de sus competencias los demás asuntos que le fueren atinentes establecidos en este Estatuto, los Reglamentos de la Universidad y los emitidos por el Consejo de Educación Superior;”

QUE, En consideración al Artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guayaquil, que señala: “El Consejo de Facultad se reunirá al menos cada quince días en forma ordinaria, previa convocatoria escrita del Decano/a, o quien lo subrogue, y en forma extraordinaria por iniciativa del Decano/a, o a petición escrita de por lo menos de un tercio de sus miembros, con derecho a voz y voto. Las convocatorias para las sesiones se harán por escrito con 24 horas de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El quórum será la mitad más uno de sus miembros con voz y voto, y sus decisiones se adoptarán por una mayoría que exceda de la mitad de los asistentes”, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 18 de noviembre del 2021 a las 11h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 036, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.036 de fecha 17 de noviembre del 2021; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para conocer y aprobar los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar la planificación académica del MAC para el período 2021-2022 AC2 de la carrera Ingeniería Comercial adjunta al Memorando Nro. UG-FCA-IC-2021-0458-M de fecha 11 de noviembre del 2021, suscrito por el Econ. Jorge Luis Chabusa Vargas, DIRECTOR DE LA CARRERA INGENIERIA COMERCIAL - LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS:

Carrera/Código	ASIGNATURAS	Horas presenciales (acorde a lo que indica la malla)		Horas autónomas semanales	Total horas semanales	Asignatura aplica movilidad a asignaturas de la malla vigente
		Horas docencia (semanal)	Experimentación y aplicación (semanal)			
Ingeniería Comercial (Presencial) / 090101	Metodología para la Investigación para trabajos de titulación	2	0	2	4	NO

Ingeniería Comercial (Presencial) / 090101	Gestión de Talento Humano	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (Presencial) / 090101	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (Presencial) / 090101	Gestión Financiera	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV) / 091001	Metodología para la Investigación para trabajos de titulación	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV) / 091001	Gestión de Talento Humano	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV) / 091001	Formulación y Evaluación de Proyectos	2	0	2	4	NO
Ingeniería Comercial (DV) / 091001	Gestión Financiera	2	0	2	4	NO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar lo resuelto por el Consejo de Facultad, a la Dirección de la Carrera de Ingeniería Comercial, para la gestión respectiva.

TERCERA. – Notificar lo resuelto por el Consejo de Facultad, al Ing. Cesar Barrionuevo para conocimiento y fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas. Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del 2021, en la trigésimo sexta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Raúl Guzhñay Hidalgo, Mgtr.
SECRETARIO AD-HOC
CONSEJO DE FACULTAD 036FACULTAD DE
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**